



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 070-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

**VISTO:** La Nota Informativa N° 020-2022-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece como responsable de la administración de los Fondos Públicos, al Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan de sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, en numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.015 y modificada por Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, y la Resolución Directoral N° 04-2011-EF-77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, la referida directiva establece en el literal b) y f) del numeral 10.4 del artículo 10 que: b) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo; y f) El Director General de Administración, o quien haga de sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquez inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

En ese sentido, la Oficina de Contabilidad mediante Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/CONT, remite la Propuesta de Directiva de Administración, Uso y Control de Caja Chica, en el Hospital II-2 Tarapoto de la Región San Martín;

Mediante Nota Informativa N° 020-2022-UE-H-II-2-T/ADM, de fecha 08 de Febrero del 2022, la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración remite la Autorización para la emisión de Acto Resolutivo de aprobación de la Directiva de Administración, Uso y Control de Caja Chica del Hospital II-2 Tarapoto;





# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 - Tarapoto;



Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR; la Directiva N° 002-2022-U.E-404-H-II-2-T/ADM, Directiva para la Administración, Uso y Control de Caja Chica, en el Hospital II-2- Tarapoto de la Región San Martín 2022, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y consta de Doce (12) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería será la encargada de supervisar y evaluar el adecuado uso y gestión de la Presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO  
  
M.C Jacqueline A. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

